

Factura: 001-002-000047128



20191705002P00121

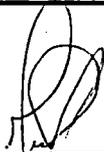
NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO



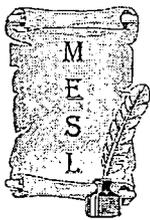
Escritura N°:		20191705002P00121					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ENERO DEL 2019, (17:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA DILIPA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790819515001	ECUATORIANA	GERENTE	ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191705002P00121
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2019, (17:16)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	WWW.SRI.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



N° TRAMITE: 21637-0041-19
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 1772
 04/04/19 16:2



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RÍA.

Nº ESCRITURA	
Código numérico secuencial	20191705002P00121

**REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO
QUE OTORGA: DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y
PAPELERÍA COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 3 COPIAS

MS

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día martes quince (15) de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece la compañía **DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente representada por su Gerente, el señor Ángel Eduardo Segura Montenegro, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, la compañía está domiciliada en la Avenida Diez de Agosto N cincuenta y dos - quince (N52-15) y Capitán Ramón Borja, Edificio Dilipa, planta baja, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, teléfono dos cuatro uno ocho seis cuatro cero (2418640); bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de

esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, de sesenta y cuatro años de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma Integral y Codificación de Estatuto, de conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparecé a la celebración del presente instrumento la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C. LTDA. debidamente representada por el señor Ángel Eduardo Segura Montenegro en su calidad de Gerente y como tal representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO. La compañía DILIPA,





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete (07) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete (07) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

DOS.- A lo largo de su existencia, la compañía ha realizado varios actos societarios, la más reciente Reforma de Estatutos se realizó mediante escritura pública de Aumento de Capital, Prórroga del Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete ante el Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto de dos mil siete; dicho acto societario fue rectificado y ampliado mediante escritura pública de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de diciembre de dos mil siete. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), reinstalada el veintinueve (29) de octubre del mismo año y reinstalada nuevamente el seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo ésta última la fecha de aprobación del texto del acta de junta correspondiente, resolvió la Reforma Integral y Codificación del Estatuto de la Compañía.

CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA INTEGRAL Y

CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO- En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Socios de la Compañía, se reforma integralmente y codifica el estatuto social de la Compañía **DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C. LTDA.** en los términos constantes en el texto que se adjunta, mismo que registrará a la Compañía en lo sucesivo. **CLÁUSULA CUARTA.-**



DECLARACIONES y AUTORIZACIONES.- El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; y autoriza expresa y señaladamente a la Abogada Lorena Rueda Ayala, a fin de que cumpla con todas las formalidades de ley para proceder con la inscripción de la presente escritura pública, así como que suscriba cuanto escrito fuere necesario para este efecto.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), reinstalada el veintinueve (29) de octubre del mismo año y reinstalada nuevamente el seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo esta última la fecha de aprobación del texto del acta. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.” Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento del compareciente, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Lorena Rueda Ayala con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guitón tres cuatro tres del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



SR. ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO
GERENTE DILPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y
PAPELERÍA C. LTDA.
c.c. 1703886596

LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C. LTDA.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA, C. LTDA., deberá realizar todos sus actos y contratos bajo esta denominación y se regirá por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por las Leyes de Compañías y por el presente estatuto.-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es la importación, exportación, venta y distribución de libros, revistas y toda clase de impresos, especialmente de textos de estudio para todos los niveles de educación; y, de útiles escolares, materiales de oficina, implementos y materiales de estudio e investigación. Para la realización de este objetivo, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole, permitidos por la ley. Compra, venta, administración, arrendamiento de bienes muebles, equipo, maquinaria e inmuebles. Compra venta, importación, exportación de artículos en general, herramientas y maquinaria para toda clase las actividades productivas y de uso del hogar, entre estas: Cristalería, línea blanca, televisores, microondas, planchas, ollas, licuadoras, sandwicheras, artículos de aseo personal, de limpieza, cerámicas etc. Todo tipo de Computadores, CDS, DVDS, Flash Memory, Material Didáctico en general, cartulinas y papel, artículos de Bazar, juguetes, bicicletas, etcétera. Relacionarse con empresas y actuar como representante de compañías nacionales y extranjeras.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.- La compañía tendrá un plazo de duración de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución, en uno u otro sentido, de la Junta General de Socios.

ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito; pudiendo, además, establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, si así lo resolviere la Junta General de Socios.-

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MILLON VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.020.400,00) dividido en ciento dos mil cuarenta (102.040) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada una de ellas.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES, SU NATURALEZA, SU TRANSMISION Y CESION.- Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; son transmisibles por herencias y susceptibles de cesión, la misma que supondrá la autorización previa de los socios, tomada por unanimidad del capital social, expresada en Junta General. La cesión de participaciones sociales se realizará preferentemente a favor de los socios de la compañía y, solo por renuncia expresa de forma escrita a ese beneficio, podrá realizarse en favor de otras personas.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Cada socio recibirá de la compañía un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el



número de participaciones que le correspondan, de conformidad con su aporte. Dichos certificados deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente de la compañía.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO OCTAVO: FORMACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Socios, de conformidad con lo establecido en el presente estatuto. Frente a terceros, esta voluntad se expresará mediante las actuaciones ejercidas por el Gerente.

ARTÍCULO NOVENO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente.

ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tienen facultades para resolver todos los asuntos que tengan relación con los fines sociales y resolver lo que conviniere a sus intereses, con estricta observancia de las leyes pertinentes y de este estatuto.

Son atribuciones de la Junta General de Socios:

- a) Designar y remover a los miembros del Directorio.
- b) Designar y remover por las causales legales al Presidente y al Gerente de la compañía.
- c) Pronunciarse y conocer las cuentas, balances e informes que le fueren presentados por el Gerente.
- d) Resolver, de conformidad con la ley, sobre el reparto de utilidades luego de cada ejercicio económico anual.-
- e) Decidir lo que conviniere respecto a la amortización de las partes sociales.
- f) Autorizar la cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios, en conformidad con las disposiciones legales pertinentes.-
- g) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social y la prórroga o disminución de la duración del contrato social.-
- h) Acordar sobre la disolución anticipada de la compañía.-
- i) Decidir sobre exclusión de uno o varios socios, de conformidad con las causales establecidas en la ley.
- j) Disponer que se inicien las acciones que correspondan en contra de los administradores.
- k) Conocer el presupuesto anual de la Compañía y aprobarlo.
- l) Aprobar actos y contratos por un valor mayor de USD\$ 500.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América.
- m) Determinar el campo de acción del negocio, su ampliación, cambio de giro o reducción.
- n) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- La junta general de socios sesionará en la oficina matriz, donde funciona la administración de la Compañía.

Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán por lo menos una vez por año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante de la convocatoria que se hubiere cursado. Las extraordinarias tendrán lugar en cualquier época del

año. Tanto en las juntas ordinarias como en las extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos descritos en la convocatoria.

Las convocatorias serán efectuadas por correo electrónico y enviadas a los socios por el Gerente con ocho días de anticipación, por lo menos. No se contará en estos ocho días ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de la junta.- Servirá de ratificación de la realización de la convocatoria la constancia de envío de la misma a los correos entregados por los socios que consten en los registros de la Compañía.

Los socios tienen la obligación de comunicar de forma escrita al representante legal la recepción de correo electrónico en el que receptorán las convocatorias, cuando correspondiera, es responsabilidad del Gerente de la compañía mantener el registro de dichos correos.

En la convocatoria se debe señalar al menos el lugar, que deberá corresponder al domicilio de la compañía, día, hora y objeto de la reunión.

El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito al Gerente, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General para que trate de los asuntos que se indique en la petición cursada. Si el Gerente no realizare la convocatoria solicitada en el plazo de quince días contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, solicitando dicha convocatoria.

Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sean en la sede social o en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán, sin necesidad de convocatoria previa, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre cualesquiera asuntos siempre que, por unanimidad, así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta de la junta, bajo sanción de nulidad de ella. Sin embargo, cualquier de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHO DE INFORMACIÓN.- Todo socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los informes relacionados con los puntos en discusión. Si alguno de los socios declarare que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se difiera por tres días; si la proposición fuere aprobada por un número de socios que represente la cuarta parte del capital social de concurrentes a la Junta, ésta quedara diferida; si se pidiera un diferimiento más largo, decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del capital social de socios concurrentes. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía; el Gerente actuará como Secretario.

En caso de ausencia o falta del Presidente, lo reemplazará el socio o persona designada por la junta. En caso de ausencia o falta del Gerente, actuará como Secretario de la Junta la persona que la Junta designare.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS.- Los socios concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de mandatarios acreditados con poder notarialmente conferido o con cartas poder dirigidas al Gerente de la compañía, facultando al compareciente para intervenir a nombre del socio en una sesión determinada.

MARIA ELENA SANCHEZ L.
NOTARIA SEGUNDA
CANCUN
QUINTANA ROO
RUMINAHUA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación social de diez Dólares de los Estados Unidos de América. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los ausentes o los que votaren en contra de las resoluciones tomadas, sin perjuicio de la acción que tienen estos para impugnarlas ante los jueces de lo civil, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE ACTAS .- Luego de celebrada una Junta General, deberá extenderse la respectiva acta de deliberaciones y acuerdos que llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta; y, además, deberá cumplirse con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las actas deberán llevarse a máquina, en hojas debidamente foliadas, escritas al anverso y reverso, rubricadas una por una por el Secretario, de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Deberá formarse, además, un expediente de cada Junta que contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido efectuada con total observancia de la ley y este estatuto. A este expediente deberán incorporarse todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL DIRECTORIO Y SU INTEGRACIÓN.- El Directorio de la Compañía estará conformado por 5 miembros: el Presidente y Gerente de la Compañía serán los dos primeros y los restantes 3 serán elegidos por la Junta General de Socios, podrán ser socios o no. La duración de cada Director será de 3 años y podrá ser reelegido o destituido de su cargo por la Junta General del Socios.

No podrán formar parte del Directorio: Los que tengan pleito pendiente con la sociedad en calidad de demandantes o estén sujetos de acción social de responsabilidad; los que manejen intereses que se hallen en oposición a los de la empresa, practiquen actos perjudiciales o hayan causado perjuicio económico; los que por su situación financiera o deteriorada, imagen pública a criterio de la Junta General de Socios, pudieran afectar las relaciones con los diferentes grupos de interés; los que tengan cargo o vinculación con empresas competidoras; los incapaces o quebrados; los que señale la Ley vigente.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: SESIÓN DE DIRECTORIO.- El Directorio sesionará en la oficina matriz donde funciona la administración de la Compañía, por lo menos una vez cada trimestre, en la fecha que señale el Presidente del Directorio. Podrá sesionar extraordinariamente en cualquier tiempo por disposición del Presidente del Directorio o por pedido de uno de los miembros mediante un escrito enviado al Presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.- Las sesiones del Directorio serán dirigidas por el Presidente del Directorio, en caso de ausencia del Presidente lo realizará el vicepresidente del Directorio.

El Presidente y el Vicepresidente del Directorio serán elegidos de entre sus miembros por mayoría simple y durarán en su cargo 3 años.

Actuará como Secretario Ad Hoc del mismo una persona adicional nombrada por los Directores y éste no tendrá ni voz ni voto, no será parte del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- QUORUM Y MAYORÍA.- Para que el Directorio pueda reunirse legalmente, bastará la concurrencia de tres de los cinco Directores. Las decisiones se tomarán por mayoría simple y cada director tendrá derecho a un voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES.-

Son atribuciones del Directorio, las siguientes:

- a) Orientar y supervigilar la marcha de la Compañía. Controlar la implementación de los planes del negocio.
- b) Resolver el establecimiento de agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en otras ciudades de la República del Ecuador y el exterior.
- c) Fijar cada año los límites, cuantía y autorizaciones que se requieran para celebración de los actos y contratos por parte del Gerente de la Compañía
- d) Presentar a la Junta General, propuestas sobre el reparto de utilidades, el fondo de reserva, acumulación, amortización, y en general sobre los aspectos relacionados con la buena marcha de la Compañía.
- e) Autorizar al Gerente de la Compañía la compra, arrendamiento o celebración de cualquier contrato relativo al uso o administración de los inmuebles de la Compañía por un valor mayor a USD\$ 300.000,00 y hasta los 500.000,00 Dólares de los Estados Unidos.
- f) Dictar, aprobar y reformar los reglamentos internos de la Compañía, que forzosamente deben ser generados por disposición legal, así como aquellos que voluntariamente la Compañía considera pertinente elaborar.
- g) Aprobar actos y contratos por un valor mayor a USD\$ 300.000,00 y hasta de \$500.000 Dólares de los Estados Unidos de América.
- h) Supervisar los principales gastos, inversiones y adquisiciones.
- i) Evaluar el cumplimiento de la estrategia corporativa: realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos, metas, políticas y planes de acción que se programen en la planificación estratégica.
- j) Decidir la contratación de servicios de asesoría, especializada que requiera la empresa para la toma de decisiones.
- k) Analizar y decidir problemas planteados por la gerencia.
- l) Apoyar al Gerente de la Compañía en el diseño e implementación de procesos de planes de sucesión y planes de contingencia que serán presentados a la Junta de Socios.
- m) Aprobar la creación de órganos y otros comités de apoyo al propio Directorio con el objeto de mejorar su visión estratégica.
- n) Aplicar las nuevas políticas de Gobierno Corporativo aprobadas por la Junta General de Socios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente. Con las limitaciones legales y estatutarias, el Gerente se encuentra facultado para ejercer a nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos, siempre y cuando tengan relación con el objeto social antes establecido, sin perjuicio de lo puntualizado en la Ley de Compañías, respecto a terceros y lo establecido en el presente Estatuto.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, de entre los socios o fuera de ellos, para un



periodo de tres años, pudiendo ser reelegido por igual tiempo tantas veces como la junta lo decidiere.

Son funciones del Presidente:

- a) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de la ley y de este estatuto.
- b) Presidir la Junta General de Socios;
- c) Convocar a Junta General de Socios cuando lo estime necesario, y de ser necesario lo coordinará con Gerencia.
- d) Ejercer las demás funciones que le confiere este estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES.- La Junta General elegirá al Gerente de la Compañía de entre sus socios o fuera de ellos, por un periodo de tres años y podrá ser reelegido indefinidamente por igual tiempo. El Gerente representará a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y la contabilidad de ella.

Son funciones del Gerente:

- a) Nombrar y remover al personal de la compañía y establecer sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto aprobado;
- b) Organizar las oficinas de la compañía;
- c) Supervigilar las labores del personal de la compañía;
- d) Dirigir el movimiento económico-financiero de la compañía. Proponer y hacer el seguimiento del cumplimiento general del presupuesto de la empresa;
- e) Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios un informe anual y el balance que refleja la situación económica de la compañía; la cuenta de pérdidas y ganancias; la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta días a partir de la terminación del respectivo ejercicio económico;
- f) Manejar la Caja y Cartera de valores;
- g) Cuidar del archivo y correspondencia de la compañía;
- h) Llevar los libros de actas, de participaciones y socios de la compañía;
- i) Convocar a Junta General de Socios;
- j) Actuar como Secretario de la Junta General;
- k) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía hasta por un monto de \$300.000 Dólares de los Estados Unidos de América;
- l) Intervenir en las escrituras públicas de adquisición, enajenación, gravamen de bienes inmuebles de la compañía;
- m) Intervenir en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas al estatuto social;
- n) Autorizar los pagos de la compañía.
- o) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculten la ley o este estatuto;

p) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos en la planeación estratégica de la Compañía.

q) Cumplir las directrices determinadas por el Directorio y la Junta General de Socios.

r) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: SUBROGACIÓN.- Cuando faltare o estuviere impedido el Presidente o Gerente de la Compañía, lo subrogará la persona designada por la Junta General de Socios. En ausencia o impedimento del Gerente, lo reemplazara el Presidente, hasta que la Junta General, de socios adopte las decisiones pertinentes.



CAPÍTULO CUARTO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones, una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubieren establecido y las previstas por las leyes especiales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por cualquier de las causas establecidas en la Ley de Compañías y demás normas pertinentes. Para efectos de la disolución y liquidación, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. En caso de liquidación actuarán como liquidadores el Gerente o cualquier otra persona en caso de que la Junta General así lo decida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el presente estatuto, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías, sus Reglamentos y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL: El capital social de la compañía es de un millón veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

	Socio	Participaciones	Porcentaje
1	Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00
8	Segura Montenegro Ottó Ruffo	193.870	19,00

9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00
		1.020.400	100,00

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑANUI
ESPACIO EN BLANCO



la pasión por el buen trabajo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, hoy 26 de Octubre de 2018, en el domicilio de la compañía ubicado en el cantón Quito, en el local ubicado en la Av. 10 de agosto N52-15 y Capital Ramón Borja, se reúnen los socios de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C. LTDA, conforme el siguiente detalle:

Socio	Participaciones	Porcentaje	Comparecencia
1 Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30	Presente, por sus propios y personales derechos
2 Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	Presente, por sus propios y personales derechos
3 Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	Ausente
4 Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	Presente, por sus propios y personales derechos
5 Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	Presente, por sus propios y personales derechos
6 Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	Presente, por sus propios y personales derechos
7 Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	Ausente
8 Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	Presente, por sus propios y personales derechos
9 Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	Ausente
10 Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	Presente, por sus propios y personales derechos

Matriz: Av. 10 de Agosto T. 2645344 U Central: Av. Rómulo Obispo entre América y Lillo T. 3715597 Calderón: Av. 9 de Agosto y Lisardo Bermeo T. 2828393 Tumbaco: Av. Vicente Rocaforte y Guayaquil Ecu. T. 2376452 Sto. Domingo 1: Av. Quevedo y Juan Montalvo Ecu. T. 3702955 Sto. Domingo 2: Av. 29 de Mayo y Cuenca Ecu. T. 2759797 Sto. Domingo 3: Calle Machala entre Ibarra y Latacunga T. 2742864 Portoviejo: Calle Chile entre Sucre y Córdova T. (05) 2637676 Ibarra: Obispo Morúa y Bolívar T. (06) 2601686 Ambato: Calle Verdoloma y pasaje Guadalupe Latacunga T. (03) 2403085/ 2403086



la pasión por el buen trabajo

11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	Presente, debidamente representada por su madre Sra. Sandra Toapanta	
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	Presente, por sus propios y personales derechos	
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00	Presente, por sus propios y personales derechos	
			1.020.400	100,00	Presente el 89,60% del Capital Social

El Presidente de la Compañía, Sr. Otto Segura, preside la presente junta y actúa como Secretario de la misma, Sr. Ángel Segura, Gerente de la Compañía.

Presidencia, solicita a Secretaría dar lectura de la publicación realizada el día 17 de octubre de 2018, en el Diario La Hora, a fin de conocer el orden del día a tratarse.

Secretaría da lectura a la convocatoria mencionada que dice:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C.LTDA.**

Quito, a 10 de octubre del 2018

Cúmplenos convocar a Ud. Señor socio a la Junta General Extraordinaria de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C. LTDA., que se efectuará el día viernes 26 de octubre del 2018, a las 17h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Av. 10 de Agosto Nro. N52-15 y Capitán Ramón Borja, de esta ciudad y cantón Quito, para tratar y resolver lo siguiente:

1. Ratificación sobre la aprobación de la VI emisión de obligaciones a corto plazo a cargo de la compañía
2. Conocer y resolver sobre el establecimiento de resguardos y compromisos adicionales para la VI emisión de obligaciones de corto plazo a cargo de la Compañía.
3. Conocer y resolver sobre el destino de los recursos a ser captados como parte del VI proceso de emisión de obligaciones a corto plazo a cargo de la Compañía.

4. Conocer y aprobar el texto íntegro de la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía
5. Autorizar al Gerente de la Compañía a fin de materializar la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,

Ángel Segura Montenegro
Gerente "



Presidencia solicita a Secretaria se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaria manifiesta que siendo las (17h15) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 89,60% del capital pagado de la Compañía.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Previo a tratar el orden del día para el cual fueron convocados los socios de la Compañía, Secretaria advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Se da lectura al acta anterior 25 de julio a petición de una de las socias, y en relación al manejo de los libros sociales de la Compañía, la abogada Margoth Chiriboga, explica a esta junta el manejo de los libros sociales, su forma de convocatoria, etc.

Luego de varios comentarios y absolución de consultas respecto del manejo de los libros sociales Presidencia dispone se proceda a tratar el orden del día.

El socio de la compañía, Sebastián Segura pide la palabra y pone en conocimiento de esta junta que no se siente lo suficientemente informado respecto de los 3 primeros puntos referidos en la convocatoria. El Gerente de la Compañía entrega la información respectiva; sin perjuicio de ello, el socio Sr. Sebastián Segura, amparado en lo dispuesto en el estatuto social de la Compañía y en la Ley, propone y eleva a moción el diferimiento de la junta por 3 días. Luego de un intercambio de opiniones de los socios, se procede con la votación:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A', located at the bottom right of the page.



la pasión por el buen trabajo

	Socio	Participaciones	Porcentaje	VOTO
1	Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30	EN CONTRA
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	EN CONTRA
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	-
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	EN CONTRA
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	EN CONTRA
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	EN CONTRA
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	-
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	A FAVOR
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	-
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	A FAVOR
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	A FAVOR
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	A FAVOR
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00	EN CONTRA
		1.020.400	100,00	

En este sentido, el 34% del capital social de la compañía está a favor de que se difiera esta junta por 3 días y el 55,60% del mismo, en contra del diferimiento.

Conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto, al estar a favor de la moción el 34% del capital de la Compañía, se difiere la reunión y los socios se autoconvocan para continuar con la misma el lunes 29 de Octubre de 2018 a las 17:00.

Siendo las 19:08 el Presidente da por suspendida la sesión y los socios proceden a suscribir el listado de asistentes que se adjunta a la presente acta.

REINSTALACIÓN DE LA JUNTA

En la ciudad de Quito, hoy 29 de Octubre de 2018, en el domicilio de la compañía ubicado en el cantón Quito, en el local ubicado en la Av. 10 de agosto N52-15 y Capitán Ramón Borja, se reinstala la junta de socios de la Compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C. LTDA, conforme el siguiente detalle:

	Socio	Participaciones	Porcentaje	Comparecencia
1	Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30	Presente, por sus propios y personales derechos
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	Presente, por sus propios y personales derechos

Matriz: Av. 10 de Agosto y Cap. Ramón Borja T. 2403055/ 2403056 - Colocollo: T. 2677001 - Corrales: T. 2677001 - Villaflores: Rodrigo de Chávez y Pedro de Alfaro T. 2645344 U Central: Av. Ramírez Oñalvo entre América y Ullaco T. 3213897 Calderón: Av. 9 de Agosto y Lizardo Becerra T. 2826393 Tumbaco: Av. Vicente Rocaforte y Guanoqui Esq. T. 2374452 Sto. Domingo 1: Av. Guerrero y Juan Montalvo Esq. T. 3702956 Sto. Domingo 2: Av. 29 de Mayo y Cuenca Esq. T. 3759797 Sto. Domingo 3: Calle Machala entre Ibarra y Interoceánica T. 2762864 Portoviejo: Calle Chile entre Sucre y Córdova T. (03) 2637676 Ibarra: Orosco Masquera y Bolívar T. (06) 2601686 Ambato: Calle Verdadero y pasaje Cuero pluma lote C. T. (03) 2403055/ 2403056 -

3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	Ausente
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	Presente, por sus propios y personales derechos
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	Presente, por sus propios y personales derechos
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	Presente, por sus propios y personales derechos
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	Ausente
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	Presente, por sus propios y personales derechos
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	Ausente
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	Ausente
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	Presente, debidamente representada por su madre Sra. Sandra Toapanta
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	Presente, por sus propios y personales derechos
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00	Presente, por sus propios y personales derechos.

84,60% del
Capital Social
presente en la
reinstalación

1.020.400 100,00

El Presidente de la Compañía, Sr. Otto Segura, preside la presente junta y actúa como Secretario de la misma, Sr. Ángel Segura, en su calidad de Gerente de la Compañía.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se reinstala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (17h08) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la





la pasión por el buen trabajo

lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 84,60% del capital pagado de la Compañía.

Habiéndose constatado la reinstalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Previo a tratar el orden del día para el cual fueron convocados los socios de la Compañía, Secretaría advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Ratificación sobre la aprobación de la VI emisión de obligaciones a corto plazo a cargo de la compañía

Presidencia informa a los señores socios que, en el segundo punto del orden del día en la junta de 25 de julio de 2018; los socios aprobaron la emisión de la VI emisión de obligaciones corto plazo de la compañía.

A petición del socio, Ángel Segura, explica a los presentes el proceso y propone y eleva a moción se apruebe la realización de una emisión de obligaciones a corto plazo- Papel Comercial, por un monto total de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; delegando al Gerente de la compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, la definición final del monto de la emisión y la fijación de las demás características de la misma.

Para estos efectos, complementa la propuesta y moción, en el sentido de que se autorice la realización de cuanta gestión o proceso sea necesario emprender a fin de que la emisión referida se materialice, tales como, pero sin limitarse a solicitar la inscripción de la emisión en el Catastro Público del Mercado de Valores; solicitar la aprobación de la oferta pública y de la circular de oferta pública, se contrate a cuanta persona natural o jurídica corresponda para llevar a cabo el proceso en todas sus facetas y etapas, lo cual incluye sin ser restrictivos: Casa de Valores colocadora y estructuradora, Agente Pagador, Representante de los Obligacionistas, Calificadora de Riesgos, etc., quedando el Gerente de la compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, plenamente facultados para suscribir todo tipo de documentos, sean estos comunicaciones, formularios, solicitudes, informes, escrituras públicas, autorizaciones, contratos de servicios profesionales, delegaciones dentro del proceso, etc., en fin cuanto documento se requiera para el efecto y procediendo en relación a las contrataciones, a su solo criterio, a escoger al contratista que mejor convenga a los intereses de la compañía, sin requerir autorización adicional de ningún tipo.

Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría hace un llamamiento a cada socio en forma individual, los socios votan de la siguiente forma:

MARIA ELENA SANCHEZ J.
NOTARIA SEGUNDA

	Socio	Participaciones	Porcentaje	VOTO
1	Segura Briones Christian Dario	33.670	3,30	A FAVOR
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	A FAVOR
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	-
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	A FAVOR
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	A FAVOR
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	A FAVOR
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	-
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	A FAVOR
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	-
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	-
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	A FAVOR
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	A FAVOR
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00	A FAVOR
		1.020.400	100,00	84,60%

Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por un 84,60 % del capital social de la compañía, sin perjuicio de ello, a petición de los socios Otto Segura, Nina Segura, Sebastián Segura y Priscila Segura, solicitan que conste en el acta que aprueban la moción, pero bajo protesta.

2. Conocer y resolver sobre el establecimiento de resguardos y compromisos adicionales para la VI emisión de obligaciones de corto plazo a cargo de la Compañía.

Toma la palabra la Presidencia, quien a petición del socio, Ángel Segura, propone y eleva a moción se adopten los siguientes resguardos a la emisión en los términos establecidos en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera:

PAPEL COMERCIAL:

1. Determinar al menos las siguientes medidas cuantificables en función de razones financieras, para preservar posiciones de liquidez y solvencia razonables del emisor:
 - a) Mantener semestralmente un indicador promedio de liquidez o circulante, mayor o igual a uno (1), a partir de la autorización de la oferta pública y hasta la redención total de los valores; y,

9

b) Los activos reales sobre los pasivos exigibles deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.

2. No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.
3. Mantener, durante la vigencia del programa, la relación activos libres de gravamen sobre obligaciones en circulación, según lo establecido en el artículo 2 de la Sección I: Emisión y Oferta Pública de Valores, capítulo IV: Oferta Pública de Papel Comercial del Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Tomo IX; misma que corresponde al Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero – Ley de Mercado de Valores y demás normas pertinentes.

Estos resguardos, podrán ser fortalecidos al solo criterio del Gerente de la compañía o de quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias.

Para estos efectos, complementa la propuesta y moción, en el sentido de que se autorice la fijación de compromisos adicionales para la emisión, que no deberán ser considerados en forma alguna como resguardos en los términos antes señalados y que podrán consistir entre otros, en mantenimiento de determinados índices financieros, compromisos financieros en general, obligaciones formales de remisión de información, etc., y que asimismo se autorice al Gerente de la compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, a fin de que pueda constituir gravámenes de todo tipo, sobre cualquier bien de propiedad de la Compañía, tales como prendas, hipotecas o cualquier otro y en general podrá constituir cualquier tipo de garantía específica adicional a la garantía general que respalda el proceso de emisión referido, así como constituir negocios fiduciarios de cualquier tipo relacionados con el proceso referido.

Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual, quienes votan de la siguiente manera:

	Socio	Participaciones	Porcentaje	VOTO
1	Segura Briones Christian Dario	33.670	3,30	A FAVOR
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	A FAVOR
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	-
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	A FAVOR
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	A FAVOR
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	A FAVOR
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	-
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	A FAVOR
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	-



10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	-
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	A FAVOR
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	A FAVOR
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00	A FAVOR
		1.020.400	100,00	

MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.
NOTARÍA SEGUNDA
RUMIÑAHUI

Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por un 84,60 % del capital social de la compañía, sin perjuicio de ello, a petición de los socios Otto Segura, Nina Segura, Sebastián Segura y Priscila Segura, solicitan que conste en el acta que aprueban la moción, pero bajo protesta.

3. Conocer y resolver sobre el destino de los recursos a ser captados como parte del VI proceso de emisión de obligaciones a corto plazo a cargo de la Compañía.

Toma la palabra el socio Ángel Segura, propone y eleva a moción se resuelva que los recursos captados en virtud del proceso de emisión de obligaciones de corto plazo se destinen en un 100% a capital de trabajo, el cual consistirá actividades destinadas a financiar más plazo para clientes, mejorar términos y condiciones con proveedores tanto en el aprovisionamiento de inventarios como en plazos de pagos de insumos, dejando expresa constancia que bajo ningún concepto se pagará a proveedores vinculados con la Compañía.

Para estos efectos, complementa la propuesta y moción en el sentido de que se autorice al Gerente de la compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias a ampliar y detallar el destino aprobado por la Junta en los documentos pertinentes.

Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual, quienes votan de la siguiente manera:

	Socio	Participaciones	Porcentaje	VOTO
1	Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30	A FAVOR
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	A FAVOR
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	-
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	A FAVOR
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	A FAVOR
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	A FAVOR
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	-
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	A FAVOR
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	-
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	-





Nº	Socio	Participaciones	Porcentaje	Voto
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	A FAVOR
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	A FAVOR
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00	A FAVOR
		1.020.400	100,00	84,60%

Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por un 84,60 % del capital social de la compañía, sin perjuicio de ello, a petición de los socios Otto Segura, Nina Segura, Sebastián Segura y Priscila Segura, solicitan que conste en el acta que aprueban la moción, pero bajo protesta.

Previo a continuar con la celebración de la Junta, el Sr. Socio, Otto Segura, pide la palabra y amparado en lo dispuesto en el art. 248 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, al no tener suficiente información sobre el punto 4 y 5 de los puntos del orden del día para el cual fueron convocados, propone y eleva a moción se postergue por tres días la presente junta.

Para lo cual, los socios proceden a ser llamados uno a uno y votan de la siguiente forma:

Nº	Socio	Participaciones	Porcentaje	VOTO
1	Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30	EN CONTRA
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	EN CONTRA
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	-
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	EN CONTRA
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	EN CONTRA
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	EN CONTRA
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	-
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	A FAVOR
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	-
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	-
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	A FAVOR
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	A FAVOR
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00	EN CONTRA
		1.020.400	100,00	29%

Con un 29% de los votos del capital social de la Compañía se aprueba esta decisión y los socios aceptan la autoconvocatoria para el 06 de noviembre de 2018 a las 16:00.

Siendo las 19:12 el Presidente da por suspendida la sesión y los socios proceden a suscribir el listado de asistentes que se adjunta a la presente acta.

REINSTALACIÓN DE LA JUNTA

Matriz: Av. 10 de Agosto y Cap. Román Borja T. 2418640/2418763/2418899 Cotacallao: Bolívar y Av. de La Prensa T. 2591387 Carrón: Carrón y 12 de Octubre T. 2226402 Villaflores: Roldán de Chávez y Pedro de Alvarado T. 2645344 U. Central: Av. Ramírez Dávalos entre América y Ullota T. 3215897 Calderón: Av. 9 de Agosto y Lizando Becerra T. 2626393 Tumbaco: Av. Vicente Rocaforte y Guayaquil Esq. T. 2374452 Sto. Domingo 1: Av. Quevedo y Juan Montalvo Esq. T. 3702956 Sto. Domingo 2: Av. 29 de Mayo y Cuenca Esq. T. 2759797 Sto. Domingo 3: Calle Machala entre Ibarra y Latorre T. 2762864 Portoviejo: Calle Chile entre Sucre y Córdova T. (05) 2637676 Ibarra: Obispo Musquera y Bolívar T. (05) 2601638 Ambato: Calle Verdadero y pasaje Guapahuma Tele C. T. (03) 2403085/2403086

9

En la ciudad de Quito, hoy 06 de Noviembre de 2018, en el domicilio de la compañía ubicado en el cantón Quito, en el local ubicado en la Av. 10 de agosto N52-15 y Capitán Ramón Borja, se reinstala la junta de socios de la Compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA C. LTDA, conforme el siguiente detalle:

MARIA ELENA SANCHEZ
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN RUMINAHUI

	Socio	Participaciones	Porcentaje	Comparencia
1	Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30	Presente, por sus propios y personales derechos
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	Presente, debidamente representada por Eduardo Segura
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	Presente, por sus propios y personales derechos
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	Presente, por sus propios y personales derechos
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	Presente, por sus propios y personales derechos
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	Presente, por sus propios y personales derechos
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	Ausente
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	Presente, por sus propios y personales derechos
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	Ausente
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	Ausente
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	Presente, debidamente representada por su madre Sra. Sandra Toapanta
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	Presente, por sus propios y personales derechos





la pasión por el buen trabajo

13	Segura Toapanta Priscila Jazmin	51.020	5,00	Ausente
----	---------------------------------	--------	------	---------

84% del Capital
Social presente
en la
reinstalación

1.020.400 100,00

El Presidente de la Compañía, Sr. Otto Segura, preside la presente junta y actúa como Secretario de la misma, Sr. Ángel Segura, en su calidad de Gerente.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se reinstala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (16h05) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 84% del capital pagado de la Compañía.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Previo a tratar el orden del día para el cual fueron convocados los socios de la Compañía, y que fue postergado para este día y hora. Secretaría advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

4. Conocer y aprobar el texto íntegro de la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía

Los socios proceden a dar lectura punto por punto al estatuto social que se adjunta a la presente e intercambian opiniones y sugerencias al respecto. Hecho esto, el socio, Sr. Ángel Segura, propone y eleva a moción; que se apruebe la Reforma Integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía, conforme el documento que ha sido analizado en detalle por esta junta.

Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción es sometida a votación, para lo cual por Secretaría hace un llamamiento a cada socio en forma individual y los socios votan de la siguiente forma:

	Socio	Participaciones	Porcentaje	VOTO
1	Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30	A FAVOR
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	A FAVOR
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	A FAVOR
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	A FAVOR
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	A FAVOR
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	35,30	A FAVOR
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	A FAVOR
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	A FAVOR
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	-
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	-
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	A FAVOR
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	A FAVOR
13	Segura Toapanta Priscila Jazmin	51.020	5,00	-
		1.020.400	100,00	84%

MARIA ELENA SANCHEZ L.
 SECRETARIA SEGUNDA
 CAMPAÑA MINAHUI

Secretaría informa que la moción ha sido aprobada por el 84% del capital social de la Compañía.

5. Autorizar al Gerente de la Compañía a fin de materializar la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía.

En virtud de lo tratado el punto anterior, Presidencia informa la necesidad de autorizar al Gerente de la Compañía a fin de que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario realizar a fin de que la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía se perfeccione. En este sentido, a petición del socio, Ángel Segura propone y eleva a moción esta junta autorice al Gerente de la Compañía a fin de que suscriba todos los documentos necesarios para esta implementación.

Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría hace un llamamiento a cada socio en forma individual y los socios votan de la siguiente forma:

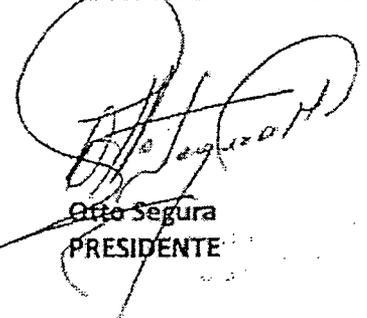
91

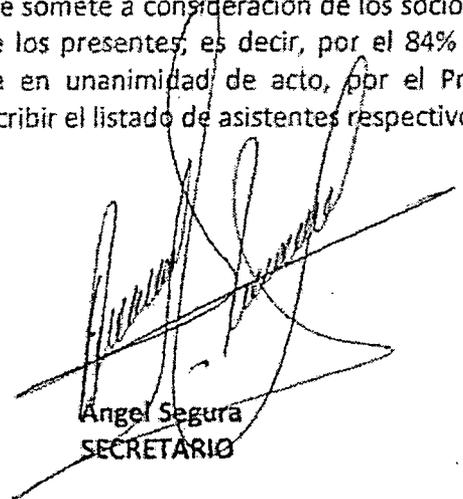
	Socio	Participaciones	Porcentaje	VOTO
1	Segura Briones Christian Darío	33.670	3,30	A FAVOR
2	Segura Briones Cynthia Daniela	56.120	5,50	A FAVOR
3	Segura Briones Eduardo Xavier	44.900	4,40	A FAVOR
4	Segura Carrera Ángel Renato	28.060	2,75	A FAVOR
5	Segura Carrera Karla Albina	28.060	2,75	A FAVOR
6	Segura Montenegro Ángel Eduardo	370.410	36,30	A FAVOR
7	Segura Montenegro Lilian Sulay	10.210	1,00	-
8	Segura Montenegro Otto Ruffo	193.870	19,00	A FAVOR
9	Segura Toapanta Alan Francisco	51.020	5,00	-
10	Segura Toapanta Alberto Josué	51.020	5,00	-
11	Segura Toapanta Nina Nataly	51.020	5,00	A FAVOR
12	Segura Toapanta Otto Sebastián	51.020	5,00	A FAVOR
13	Segura Toapanta Priscila Jazmín	51.020	5,00	-
		1.020.400	100,00	84%

Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por el 84% del capital social de la Compañía.

Sin otro punto que tratar, Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes, es decir, por el 84% del capital social de la Compañía y es suscrita en unanimidad de acto, por el Presidente y Secretario y los socios proceden a suscribir el listado de asistentes respectivo.

Siendo las 19:07 se levanta la sesión.


Otto Segura
PRESIDENTE


Ángel Segura
SECRETARIO

Hasta aquí el texto del acta de junta convocada para el día 26 de octubre de 2018.



Quito, DM, 21 de mayo del 2018

Señor
ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO
Presente

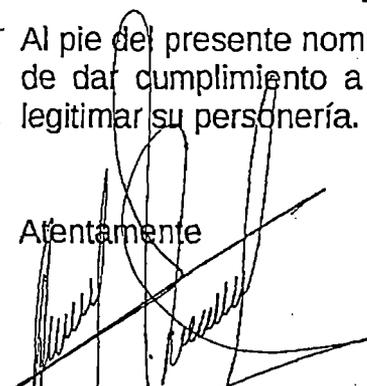
Estimado señor Segura

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA CIA. LTDA., celebrada el día diez y ocho de mayo del 2018, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa por el lapso de tres años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

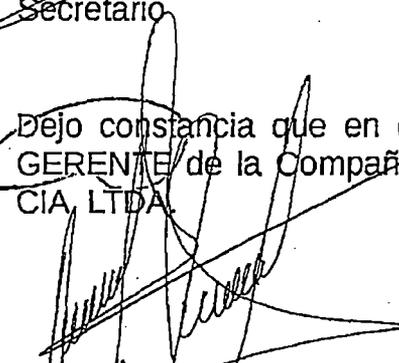
Sus deberes y obligaciones están establecidos en el Art. DÉCIMO NOVENO del Estatuto de la Compañía incluidos en la Escrituras de Constitución, legalizado el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto del mismo año.

Al pie del presente nombramiento agradeceré se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y que sirve para legitimar su personería.

Atentamente


Angel Segura
Secretario

Dejo constancia que en esta fecha en la ciudad de Quito, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA CIA. LTDA.


Angel Eduardo Segura Montenegro
C.C. 1703886596

TRÁMITE NÚMERO: 44298



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	95647
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10684
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SEGURA MONTENEGRO ANGEL EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	1703886596
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 957 DEL 07/08/1987.- NOT 24 DEL 07/04/1987.- MM.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍAS(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



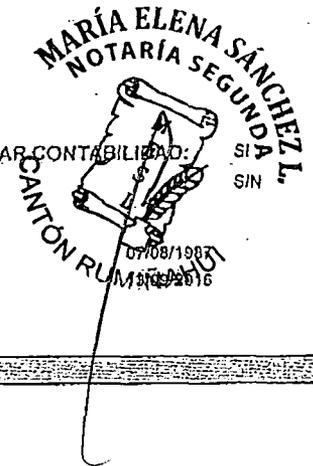
NÚMERO RUC: 1790819515001
RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA DILIPA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: DILIPA CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: SEGURA MONTENEGRO ANGEL EDUARDO
CONTADOR: PANCHI HERRERA NELLY JACQUELINE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/10/1967
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N52-15 Intersección: CAPITAN RAMON BORJA Edificio: DILIPA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A PONCE YEPEZ Telefono Trabajo: 022418640 Telefono Trabajo: 022416753 Telefono Trabajo: 022418688 Web: WWW.DILIPA.COM.EC Email: npanchi@dilipa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	21	ABIERTOS	13
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	8



Código: RIMRUC2017000321888
Fecha: 08/03/2017 09:16:37 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703886596

Nombres del ciudadano: SEGURA MONTENEGRO ANGEL EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIONES ZAMBRANO BENERABLE MARLEY

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: SEGURA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTENEGRO ALVINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARÍA ELENA SANCHEZ LIMA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 184-184-67889



184-184-67889

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA 170388659-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 SEGURA MONTENEGRO
 ANGEL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 BENEFICARIO MARLEY
 BENEFICIARIO ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SEGURA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTENEGRO ALVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-17

MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA
 CANTÓN RUMIÑAHUI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2018

031 ALTA NO. 031-278 1703886598 CEDULA

SEGURA MONTENEGRO ANGEL EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA: 2
 MARISCAL SUCRE PARROQUIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. -

LA NOTARIA
 NOTARIA SEGUNDA
 CANTÓN RUMIÑAHUI
 María Elena Sánchez L.

MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
HOJA EN BLANCO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
HOJA EN BLANCO



Factura: 002-002-000045408

20191701024O00526

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701024O00526

MATRIZ	
FECHA:	25 DE MARZO DEL 2019. (14:11)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	304.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA DILIPA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790819515001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	121.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO OTORGADO POR DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI, EL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA** ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE-LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 20455



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	141338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1720
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703886596	SEGURA MONTENEGRO ANGEL EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /RUMIÑAHUI /15/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 957 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 1987..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

